

Proceso: Ejecutivo para la efectividad de la garantía real
Demandante: Bancolombia S.A
Demandada: Pedro Andrés Molina Rincón



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VERSALLES VALLE

Versalles, Valle del Cauca, enero treinta y uno (31) de dos mil veintidós (2022). -

AUTO DE SUST. CIVIL No. 008

(Aprueba liquidación crédito)

RADICACIÓN: 2021-00018-00

Visto el informe de Secretaría que antecede, y como quiera que la liquidación del crédito, está sujeta a la realidad, de conformidad con lo previsto por el numeral tercero del artículo 446 del Código General del Proceso, el Juzgado;

DISPONE:

APROBAR la actualización de la liquidación del crédito desde el **18 marzo 2021 al 29 diciembre 2021** realizada y allegada por el apoderado del ejecutante, en virtud de que no fue objetada dentro del término legal y se ajusta a Derecho.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica
YARY VIVIANA PÉREZ SALAZAR
JUEZ

Firmado Por:

Yary Viviana Perez Salazar
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Versalles - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Proceso: Ejecutivo para la efectividad de la garantía real
Demandante: Bancolombia S.A
Demandada: Pedro Andrés Molina Rincón

Código de verificación:

634e93b46f292e412226f605ac14ab817c09c62c2f5c0078c9e6a6c2949988af

Documento generado en 31/01/2022 09:32:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>